

	MUNICIPIO DE SONSÓN DESPACHO DEL ALCALDE	CODIGO: 100.18.01
		FECHA ACTUALIZACION: Resolución No 032 del 15 de Marzo de 2016
		VERSIÓN:3

DECRETO 119
(Octubre 30 de 2019)

**“POR MEDIO DEL CUAL SE ADOPTAN MEDIDAS ESPECIALES CON MOTIVO DE
LA CELEBRACIÓN DEL DÍA DE LA FANTASIA EN EL MUNICIPIO DE SONSÓN
(Ant)”**

El Alcalde Municipal de Sonsón-Antioquia, en uso de sus atribuciones constitucionales y legales, y,

CONSIDERANDO:

1. Que las facultades concedidas al Alcalde bajo la óptica constitucional actual, haya sustento en el principio de autonomía territorial, en virtud del cual corresponde a los Alcaldes Municipales, realizar la gestión de los intereses de su localidad, dentro de los límites establecidos en la Constitución y la Ley
2. Que el numeral 2 del artículo 315 de la Constitución Nacional determina que el Alcalde es la primera autoridad de policía y tiene como atribución conservar el orden público en el Municipio
3. Que el numeral 1 del literal b) del artículo 91 de la Ley 136 de 1994, modificado por el artículo 29 de la Ley 1551 de 2012, establece que es una función del alcalde conservar el orden público en el Municipio de conformidad con la Ley.
4. Que así mismo compete a la primera autoridad municipal, velar por el mantenimiento y la conservación del orden público interno, así como proporcionar los espacios de sano esparcimiento, culturales y recreativos.

Alcaldía de Sonsón

Carrera 6 No 6-58. Palacio Municipal, Plaza Principal "Ruiz y Zapata
Teléfono: 57(4) 869 44 44 Fax: 57(4) 869 40 52
Email: alcaldia@sonson-antioquia.gov.co /Código Postal 054820



	MUNICIPIO DE SONSÓN DESPACHO DEL ALCALDE	CODIGO: 100.18.01
		FECHA ACTUALIZACION: Resolución No 032 del 15 de Marzo de 2016
		VERSIÓN:3

5. Que el artículo 60 de la Ley 1801 de 2016 corregido por el artículo 7 del Decreto 555 de 2017 prescribe:

“**Artículo 7°.** Corrijase el artículo 60 de la Ley 1801 de 2016, el cual quedará así:

“**Artículo 60. Definición de las actividades que involucran aglomeraciones de público complejas.** Las actividades que involucran aglomeraciones de público complejas son aquellas que de acuerdo con variables tales como: aforo, tipo de evento, clasificación de edad para el ingreso, lugar donde se desarrolla, infraestructura a utilizar, entorno del lugar, características del público, frecuencia, características de la presentación, carácter de la reunión, den lugar a riesgos de afectación a la comunidad o a los bienes, generando una alta afectación de la dinámica normal del municipio, distrito o del área específica en que se realizan, y que por ello requieren condiciones especiales para su desarrollo, determinadas por el Gobierno Nacional de conformidad con el parágrafo del artículo 47 del presente Código.

6. Así mismo el artículo 72 de la precitada ley consagra:

“**Artículo 72. Ingreso del cuerpo de Policía.** El personal uniformado de la Policía Nacional, podrá ingresar a los lugares en que se desarrollen actividades que involucren aglomeraciones de públicos complejas o no complejas, en cualquier momento y solamente para cumplir con su función”.

7. Que durante el día 31 de octubre de 2019, se realizará en el Municipio de Sonsón, la celebración del día de la fantasía, donde participaran los niños, niñas y adolescentes de diferentes eventos programados por la Administración Municipal.

8. Que para el buen desarrollo de las actividades que comprende la festividad y a fin de garantizar la seguridad ciudadana y el orden público encaminadas a la protección a la vida, se hace necesario tomar medidas que permitan la acción efectiva de las autoridades competentes.

10. Que, en mérito de lo anteriormente expuesto, el Alcalde del Municipio de Sonsón,

Alcaldía de Sonsón

Carrera 6 No 6-58. Palacio Municipal, Plaza Principal "Ruiz y Zapata"
 Teléfono: 57(4) 869 44 44 Fax: 57(4) 869 40 52
 Email: alcaldia@sonson-antioquia.gov.co /Código Postal 054820



	MUNICIPIO DE SONSON DESPACHO DEL ALCALDE	CODIGO: 100.18.01
		FECHA ACTUALIZACION: Resolución No 032 del 15 de Marzo de 2016
		VERSIÓN:3

DECRETA:

ARTÍCULO PRIMERO: Restringir el tránsito vehicular de automotores, motocicletas y vehículos de tracción animal por las Carreras 6 y 7 entre calles 7 y 11, además de la bahía interna de la Plaza principal "Ruiz y Zapata" en el horario comprendido entre las 4:00 pm del 31 de octubre hasta las 12:00 de la media noche del día 01 de noviembre de 2019.

PARAGRAFO: El incumplimiento de lo dispuesto se sancionará de conformidad con el Código Nacional de Tránsito y Transporte (Ley 769 de 2002).

ARTÍCULO SEGUNDO: Queda totalmente prohibido el día jueves 31 de octubre de 2019, la realización de caravanas de motocicletas y vehículos automotores utilizando máscaras y disfraces.

PARÁGRAFO: El incumplimiento de lo dispuesto se sancionará con el pago de una multa equivalente a un (1) S.M.L.D.V, sin perjuicio, de las medidas correctivas, sanciones y multas de acuerdo con la Ley 1801 de 2016.

ARTÍCULO TERCERO: Prohibase en todo el territorio del Municipio de Sonsón el día jueves 31 de octubre de 2019, el uso de harina, aerosoles, spray espuma, Maizena, talcos, para tirar a las demás personas.

PARÁGRAFO: El incumplimiento de lo dispuesto se sancionará con el pago de una multa equivalente a un (1) S.M.L.D.V, sin perjuicio, de las medidas correctivas, sanciones y multas de acuerdo con la Ley 1801 de 2016.

Alcaldía de Sonsón

Carrera 6 No 6-58. Palacio Municipal, Plaza Principal "Ruiz y Zapata"
 Teléfono: 57(4) 869 44 44 Fax: 57(4) 869 40 52
 Email: alcaldia@sonson-antioquia.gov.co /Código Postal 054820



	MUNICIPIO DE SONSÓN DESPACHO DEL ALCALDE	CODIGO: 100.18.01
		FECHA ACTUALIZACION: Resolución No 032 del 15 de Marzo de 2016
		VERSIÓN:3

ARTÍCULO CUARTO: Todo el día jueves 31 de octubre de 2019 la Comisaria de Familia con acompañamiento de las Autoridades de Policía estarán haciendo los respectivos controles a los diferentes Establecimientos de Comercio con venta de licor, y en caso de encontrarse menores de edad, venta de licor adulterado, venta o consumo de alucinógenos, riñas o peleas, de inmediato procederán con el cierre del Establecimiento, sin perjuicio, de las medidas correctivas, sanciones y multas de acuerdo con la Ley 1801 de 2016.

ARTÍCULO QUINTO: La Secretaría de Salud será la responsable en compañía de los Funcionarios de Sanidad de la Gobernación de Antioquia, de hacer controles a los puestos y establecimientos donde van a distribuir dulces para la celebración del día de la fantasía, que sean aptos para el consumo humano.

ARTÍCULO SEXTO: PUESTO DE MANDO UNIFICADO: El Puesto de Mando Unificado estará activo desde las 2:00 pm hasta las 12:00 de la media noche y quedará ubicado en el parque principal, con la ambulancia del cuerpo de Bomberos Municipal.

ARTÍCULO SEPTIMO: Enviar copia del presente Decreto a la Base Militar, al Distrito de Policía, a la Estación de Policía, a la Secretaria de Gobierno y Participación Ciudadana, al Gremio de los Cantineros, a la Inspección Municipal de Policía, a la Inspección de Transporte y Tránsito, a la Secretaría de Salud, Comisaria de Familia, y a la Oficina de Comunicaciones, para lo de su competencia.

ARTÍCULO OCTAVO: Publíquese el presente Decreto en la cartelera Municipal y en la página web www.sonson-antioquia.gov.co.

ARTÍCULO NOVENO: El presente Decreto rige a partir de su publicación y deroga las demás disposiciones que le sean contrarias.

Alcaldía de Sonsón

Carrera 6 No 6-58. Palacio Municipal, Plaza Principal "Ruiz y Zapata"
 Teléfono: 57(4) 869 44 44 Fax: 57(4) 869 40 52
 Email: alcaldia@sonson-antioquia.gov.co /Código Postal 054820



	MUNICIPIO DE SONSÓN DESPACHO DEL ALCALDE	CODIGO: 100.18.01
		FECHA ACTUALIZACION: Resolución No 032 del 15 de Marzo de 2016
		VERSIÓN:3

Dada en el municipio de Sonsón, Antioquia, a los treinta (30) días del mes de Octubre de dos mil diecinueve (2019).

COMUNÍQUESE, PUBLÍQUESE Y CÚMPLASE


FRANCIA IRENE CIFUENTES ARANGO
 Alcaldesa Municipal (E)

	Funcionario o contratista	Firma	Fecha
Elaboró:	Oficio Jurídica		30/10/2019
Revisó	Secretaría de Gobierno y Participación Ciudadana		30/10/2019
Los arriba firmantes declaramos que hemos revisado el documento y lo encontramos ajustado a las normas y disposiciones legales vigentes y, por lo tanto, bajo nuestra responsabilidad, lo presentamos para la firma.			

Alcaldía de Sonsón

Carrera 6 No 6-58. Palacio Municipal, Plaza Principal "Ruiz y Zapata"
 Teléfono: 57(4) 869 44 44 Fax: 57(4) 869 40 52
 Email: alcaldia@sonson-antioquia.gov.co /Código Postal 054820

